

Palo



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

PRONNIF/DJ/155/2021

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2021

Exp. CDHEC/1/2021/408/Q

Oficio: PV-2210-2021

Asunto: Informe

Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez,
Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos
del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presente.-

Por medio del presente y en atención a su oficio número PV-2210-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, y recibido en fecha 24 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado en torno a la queja presentada por [REDACTED] por presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de [REDACTED] atribuidas a servidores públicos adscritos a esta [REDACTED] y con fundamento en los artículos 20 y 30 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los numerales 17 fracción X y 24 fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, el cual me permito rendirlo en los términos siguientes:

En fecha 09 de noviembre de 2021, compareció el [REDACTED] a las instalaciones que ocupa esta [REDACTED] quien manifestó ser abuelo paterno de [REDACTED] de 06 meses de edad, y que acudía a reportar el riesgo en el cual se encontraba al lado de su madre, [REDACTED] señalando que esta última está embarazada y que mantiene relaciones incestuosas con su hermano, quien presuntamente es el padre biológico del producto del embarazo.

En la misma fecha se realizó la investigación domiciliar en [REDACTED] refiriendo los vecinos que las personas que ahí habitan son tranquilas y no han tenido problemas, sin embargo, mencionaron que el [REDACTED] quien es pareja de [REDACTED] es una persona agresiva que incluso los ha amenazado de muerte, además de sentirse indignados por los insultos y descalificaciones que publicó en la página de Facebook [REDACTED] y que creen que se droga por la forma agresiva en que se comporta.

Posteriormente en la misma fecha, la [REDACTED] compareció en las oficinas de esta [REDACTED] donde manifestó que había tenido una discusión con su pareja por lo cual se separaron, sin embargo, éste regreso agresivo y rompió la puerta de su casa, amenazando de muerte a su padre y hermano, además de que estuvo publicando injurias en redes sociales y teme que pueda publicar imágenes íntimas que tiene bajo su poder.



Handwritten signature and date: 13:04

1638

Carretera Saltillo-Torreón km 2.5, Col. Satélite Norte, C.P. 25115, Saltillo, Coahuila
Teléfonos: 01(844) 4 34 10 00 y 4 34 08 41
www.coahuila.gob.mx mail: pronnif@gmail.com



Es importante mencionar que la [REDACTED] interpuso denuncia por el delito de violencia familiar en contra del [REDACTED] en fecha 09 de noviembre de 2021, de la cual derivaron medidas de protección en su favor.

En ese sentido, se celebró convenio compromiso con la [REDACTED] quien continuará haciéndose cargo de la niña [REDACTED] ahora en el domicilio de su tía, [REDACTED] con el apoyo de su red familiar, además de comprometerse a dar continuidad a la denuncia interpuesta y ser canalizada a un Centro de Atención e Integración Familiar a fin de que se le brinde el soporte psicoemocional que resulte necesario.

Finalmente, el pasado 16 de noviembre compareció por primera vez ante este organismo, el [REDACTED] a manifestar que el ambiente donde vive su hija [REDACTED] al lado de su madre, la [REDACTED] no es el adecuado para su desarrollo, por lo que solicitó su guarda y custodia, sin embargo, se hizo de su conocimiento las actuaciones realizadas por esta [REDACTED] y se canalizó al Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza para que pueda iniciar el procedimiento judicial que solicita.

Al respecto me permito anexar al presente, copia de las constancias, siendo importante manifestar que respecto a los datos personales e información sensible y confidencial transferida en las constancias que se adjuntan, se solicita amablemente se limite el tratamiento de la misma únicamente a la finalidad para la cual fue recabada y se mantenga la secrecía de la información contenida, aplicándose el principio de confidencialidad en todo momento.

Con lo anteriormente manifestado y atestiguado con las constancias que se adjuntan, se reitera el compromiso de esta [REDACTED] de actuar en todo momento conforme a lo establecido en la legislación aplicable, como garante de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]

Gobierno de Coahuila

C.c.p. Mtra. María Leticia Sánchez Campos. -Procuradora para Niños, Niñas y la Familia.
C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés.- Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
C.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval.- Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
C.c.p. Archivo.